



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA
PROVINCIA DE CARABAYA - REGION PÚNO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDA/A

Ayapata, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA.

VISTO: El Informe N° 021-2023-MDA/SGDA/BRRV, de fecha 02 de marzo de 2023, del Ing. Beto Reynero RAMOS VILLAZANTE, Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Plan de Trabajo 2023, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayapata; el Informe N° 038-2023-MDA-OSyL-CHCR, de fecha 07 de marzo de 2023, del Ing. Carlos Hernán COTRADO RAMOS, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°094-2023-MDA/OOP-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023, del CPC Medardo PAREDES CHOQUE, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°030-2023-MDA/AL, de fecha 23 de marzo de 2023, de Asesoría Jurídica; el Informe N°0059-2023-MDA/GM/WCA, de fecha 24 de marzo de 2023, de Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 047- 2023-MDA-CM, de fecha 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre su autonomía y la misma señala lo siguiente “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establecida para las municipalidades, radica en la calidad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27072 en su Título Preliminar, en su Artículo X, señala que: “*Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población*”;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDA/SGDA/BRRV, de fecha 02 de marzo de 2023, el Ing. Beto Reynero RAMOS VILLAZANTE, Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, hace de conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA, se ha elaborado el Plan de Trabajo para el año 2023, instrumento de Planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana; en tal sentido, mediante Ordenanza Municipal N°03-2023-MDA, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Municipal EDUCCA en el distrito de Ayapata, y mediante D.S. N° 023-2021-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N°9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario; por tanto, la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que permitirá mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la Información y la justicia ambiental. El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, viene hacer una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de actividades que contribuyen a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N°9, trabajándose en las líneas de acción de Educación Ambiental Escolar, Educación Ambiental Comunitario, Formación de Promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, diseñándose e implementándose espacios públicos, campañas informativas y eventos que eduquen ambientalmente, para ello se ha estimado un presupuesto total de S/ 40,950.00 Soles;

Que, a través del Informe N° 038-2023-MDA-OSyL-CHCR, de fecha 07 de marzo de 2023, del Ing. Carlos Hernán COTRADO RAMOS, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprueba el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, para mejorar el conocimiento, el --



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA PROVINCIA DE CARABAYA - REGION PÚNO

ejercicio de derechos y deberes promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental;

Que, mediante el Informe N°094-2023-MDA/OOP-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023, del CPC Medardo PAREDES CHOQUE, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe Legal N°030-2023-MDA/AL, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Legal de la Municipalidad Distrital de Ayapata, opina favorablemente respecto a la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, por cuanto se cuenta con los recursos presupuestarios conforme señala la oficina de Palnificación y Presupuesto;

Que, por el Informe N°0059-2023-MDA/GM/WCA, de fecha 24 de marzo de 2023, de Gerencia Municipal, se concluye que se factible aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MDA/CM, de fecha 24 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ayapata, Acuerda por Unanimidad la Aprobación el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, cuyo importe es la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en su artículo 20º inciso 6) precisa que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción las leyes y ordenanzas, con la conformidad de las demás áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del **Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ayapata**, por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2023, el cual forma parte integrante a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ayapata, disponer las acciones necesarias y proceda con lo señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas involucradas, para los efectos de su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
SGPP
SGDA
Sec. General
Arch.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA PROVINCIA DE CARABAYA – REGION PUNO



ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-023-MDA/CM

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de marzo de 2023; el Informe N° 021-2023-MDA/SGDA/BRRV, de fecha 02 de marzo de 2023, del Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Plan de Trabajo 2023, Programa Municipal EDUCCA; el Informe N° 038-2023-MDA-OSyL-CHCR, de fecha 07 de marzo de 2023, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°094-2023-MDA/OOP-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023, del Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°030-2023-MDA/AL, de fecha 23 de marzo de 2023, de Asesoría Jurídica y actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDA/SGDA/BRRV, de fecha 02 de marzo de 2023, el Ing. Beto Reynero RAMOS VILLAZANTE, Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, hace de conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCCA, se ha elaborado el Plan de Trabajo para el año 2023, instrumento de Planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana; en tal sentido, mediante Ordenanza Municipal N°03-2023-MDA, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprueba el Programa Municipal EDUCCA en el distrito de Ayapata, y mediante D.S. N° 023-2021-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N°9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario; por tanto, la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que permitirá mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la Información y la justicia ambiental. El Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, viene hacer una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de actividades que contribuyen a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N°9, trabajándose en las líneas de acción de Educación Ambiental Escolar, Educación Ambiental Comunitario, Formación de Promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, diseñándose e implementándose espacios públicos, campañas informativas y eventos que eduquen ambientalmente, para ello se ha estimado un presupuesto total de S/ 40,950.00 Soles;

Que, mediante el Informe N°094-2023-MDA/OOP-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023, del CPC Medardo PAREDES CHOQUE, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES). Con Informe Legal N°030-2023-MDA/AL, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Legal, opina favorablemente respecto a la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA, por cuanto se cuenta con los recursos presupuestarios conforme señala la oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Ayapata**, por el monto de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas de la Entidad, para su conocimiento y demás fines que corresponda.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL AYAPATA

C.c./Arch.


ALCALDE
Ing. Bernardo Jarpa Quispe
ALCALDE



**PROGRAMA
MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
AYAPATA**



**Programa EDUCCA
2023**

**ING. ERMILIO JARATA QUISPE
ALCALDE
GESTIÓN (2023-2026)**



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4
3. DIAGNÓSTICO	4
3.1. Identificación de los principales problemas ambientales	4
4. BASE LEGAL	5
5. OBJETIVOS	5
5.1. Objetivo general.	5
5.2. Objetivos específicos.	5
6. PERÍODO DE EJECUCIÓN	6
7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES	6
8. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	6
9. ALUMNOS /ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	7
10. PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES JUVENILES	7
11. PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES DE JUNTAS VECINALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES COMUNALES, OTROS.	8
12. ACTIVIDADES	9
13. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	12
14. CONCLUSIONES	12



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ayapata, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDA/CM de fecha 14 de febrero aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ayapata, trabajará las siguientes líneas de acción:



Fuente: SGDA-2023

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Educación Ambiental es un proceso educativo que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental, en el Distrito de Ayapata desde el año 2022 se ha estado realizando de manera continua las capacitaciones a los distintos niveles educativos, en cumplimiento al artículo 73 DE LA Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ya que establece que las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; así mismo el artículo 82 de la misma ley manifiesta que la municipalidad debe promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Con la educación ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Ayapata; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.
- d) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de los arbitrios entre otros.

La cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Identificación de los principales problemas ambientales

Las principales problemáticas ambientales identificados por los malos hábitos de la ciudadanía en el distrito de Ayapata son:

- Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.
- Uso excesivo de bolsas plásticas, envases de tecnopor para alimentos y bebidas.
- Falta de práctica de la segregación en fuente, para reducir la contaminación.
- Falta de conciencia de las 3 R.
- Contaminación del suelo por la inadecuada disposición final de residuos sólidos.



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Pérdida de recursos naturales por la minería ilegal

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley general del ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades
- Ley N° 28044, Ley general de educación
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto que modifica al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general.

Contribuir a elevar el nivel de conciencia ambiental, generando el cambio de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local en el distrito de Ayapata.

5.2. Objetivos específicos.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales, en el distrito de Ayapata.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Ayapata.



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Ayapata, Carabaya) abarcará el periodo de ejecución comprendido al año 2023 año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex post del Plan de trabajo, a fin de plantar la propuesta al siguiente año.

7. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Ayapata para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

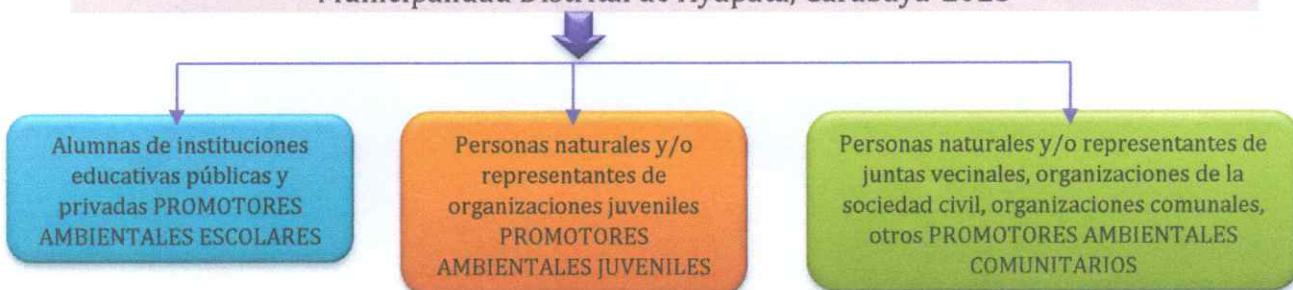
Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del distrito de Ayapata.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a la calidad de aire, contaminación por residuos sólidos y contaminación sonora.
- Ciudadanía y participación ambiental relacionada a los residuos sólidos, conservación y protección del distrito.

8. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Ayapata, estará dirigido a los siguientes beneficiarios.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayapata, Carabaya-2023





PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

9. ALUMNAS /ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus promotores Ambientales Escolares (PAE). Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del medio ambiente.

Perfil de los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener calidad de líder, entusiasta, motivadora/motivadora y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizado/organizada.
- Trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto/disuesta a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

• Replicar los conocimientos adquiridos.

• Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.

- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución Educativa, Hogar y comunidad.

10. PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus promotores Ambientales Juveniles (PAJ). Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los BAE Y PAC.

La municipalidad en encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los BAE y PAC. Los PAJ se registran en la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

11. PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES DE JUNTAS VECINALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES COMUNALES, OTROS.

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.

Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital Ayapata, y los que corresponde a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

"Año de la ambientación y desarrollo sostenible"



12. ACTIVIDADES



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AYAPATA, 2023

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
	Tarea 1: Coordinar con las Instituciones Educativas que participaron en el Programa Municipal EDUCCA y Selección de Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados 	20 PAE acreditados	Recursos Humanos: Un promotor Ambiental	Abril a Diciembre		\$/. 500.00
	Tarea 2: Talleres de capacitación dirigidos a docentes y PAE: • Taller 1: Rol de los promotores ambientales escolares • Taller 2: Adecuada segregación de los Residuos Sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 3 eventos de capacitación y charlas a PAE 60 PAE capacitados 10 docentes capacitados 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	Comunicación virtual a través de las plataformas de: WhatsApp. Comunicación presencial PPT informativos, imágenes y videos. Tachos y bolsas de colores para la segregación de residuos sólidos y Refrigerios.	Setiembre a Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental	\$/. 1,500.00
	Tarea 4: Reconocimiento a los PAE	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos 	20 PAE reconocidos	Constancia de reconocimiento	Noviembre	Alcaldía, Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental	\$/. 200.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATA**

**SUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL**

“Año de la unidad, *la paz y el desarrollo*”



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - AYAPATA 2028 ANA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Tarea 1: Carteles que sensibilicen ambientalmente en 03 espacios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 	02 espacios públicos habilitados	Cartelería, Banners, tachos ecológicos, armazón de puntos ecológicos, botella recicladora y un promotor ambiental	Abril Setiembre Octubre Noviembre	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental	
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 2: Implementación de puntos limpios para promover la segregación en fuente en la población en 5 puntos estratégicos del distrito, campañas de sensibilización a la población en zonas estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural ambiental en los CCpp implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 	3 actividades de promoción cultural ambiental en los CCpp implementados. 10 personas que participan en la implementación de actividades en los espacios públicos implementados				
	Tarea 3: Limpieza de 1 punto crítico y potencial de residuos sólidos.						
	Tarea 1: Implementación de campañas digitales y/o presenciales sobre:	<ul style="list-style-type: none"> - Día del Medio Ambiente - Día Internacional Libre de Bolsas Plásticas - Minería Ilegal 		4 campañas informativas sobre (Residuos sólidos, medio ambiente, libre de plásticos y minería ilegal)	Recursos Humanos: Personas del distrito, promotores ambientales.	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental	
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 2: Diseño de material comunicacional gráfico (Banners, PPT, etc.) y audiovisual (video o spots)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales. • Número de material comunicacional audiovisual generado. 	Promedio de 20 personas que participan en campañas	200 personas alcanzadas por publicación	Materiales e insumos: Volantes, bolsas plásticas negras y difusión en redes sociales.	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental	S/. 400.00
				02 material audiovisual (Radio, redes sociales).			



PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATA



SUB GERENCIA DE
DEPARTAMENTO
AYAPATA



"Año de la sostenibilidad, Ayapata al desarrollo"

Actividad	Tareas	Indicador	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<p>Tarea 1: Convocatoria de selección de PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. <p>Tarea 2: Taller de capacitación a los PAJ, Taller 1: Rol de los PAJ, Taller 2: Adecuada Segregación de los Residuos Sólidos, Taller 3: Calidad del Aire / Agua, Taller 4: Taller de sensibilización sobre recuperación de puntos críticos.</p> <p>Tarea 3: Acreditación de los PAJ</p> <p>Tarea 4: Proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Punto limpio/ espacio para segregar </p>	<p>6 PAJ acreditados</p> <p>2 eventos de talleres con dos temas por evento</p> <p>2 horas de capacitación por dos eventos</p> <p>1 proyecto implementado por los PAJ</p> <p>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p> <p>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ</p> <p>• Número de PAJ reconocidos</p>	<p>Recursos Humanos: Personas del distrito y promotores ambientales</p> <p>Recursos e Insumos: Cajas de cartón, papeles, plumones gruesos de colores para dinámicas.</p> <p>Recursos Humanos: Un Promotor Ambiental</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>	<p>Abril a diciembre</p>	<p>S/. 1,100.00</p>
2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	<p>Tarea 1: Selección de promotores ambientales comunitarios</p> <p>Tarea 2: Taller de capacitación sobre residuos sólidos y reciclaje.</p> <p>Tarea 3: Acreditación de los PAC</p> <p>Tarea 4: proyecto de implementación de segregación en la fuente</p>	<p>5 PAC acreditados</p> <p>02 eventos de capacitación a PAC</p> <p>3 eventos y/o campañas informativas con la participación de los PAC</p> <p>• Número de PAC reconocidos</p> <p>5 PAC reconocidos</p>	<p>Recursos Humanos: Personas del distrito y promotores ambientales.</p> <p>Recursos Humanos: Un Promotor Ambiental</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental</p>	<p>Abril a diciembre</p>	<p>S/. 800.00</p>

Fuente: SGDA-2023.



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AYAPATASUB GERENCIA DE
DESARROLLO AMBIENTAL*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***13. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Costo total (S/.)
Materiales				
Puntos ecológicos X 3 contenedores de 120 Lt.	Global	6	1700.00	10200.00
Contenedores metálicos de botellas	Unidad	6	830.00	4980.00
Sticker con logo de la Municipalidad	Ciento	1	800.00	800.00
Banners del Programa EDUCCA	Unidad	2	65.00	130.00
Diplomas de reconocimiento para Promotores	Unidad	30	10.00	300.00
Chalecos de brigada ambiental para los promotores	Unidad	30	20.00	600.00
Sarteles informativos de concientización ambiental	Unidad	10	60.00	600.00
Herramientas				
Data display o proyector	Unidad	1	1600.00	1600.00
Balanza digital de 150 Kg.	Unidad	1	390.00	390.00
Refrigerios				
Refrigerios para capacitaciones	Global	1	400.00	400.00
TOTAL				S/. 20,000.00

Fuente: SGDA-2023.

14. CONCLUSIONES

- Para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA del año fiscal 2023, se requiere un presupuesto de 20,00.00 mil soles.
- Se concluye que las actividades programadas se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la implementación de materiales necesarios para su ejecución